

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. N° 183-SCM-2020.**

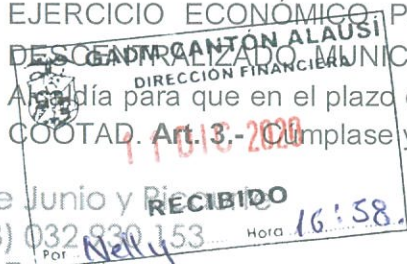
Alausí, 10 de diciembre de 2020.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión extraordinaria de Concejo Municipal realizada el jueves 10 de diciembre de 2020, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN.- Considerando: **Que**, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. **Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrencia podrán asumir, se reconoce a los concejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. **Que**, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. **Que**, el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala "Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos" Que, mediante Memorando N° 1276-DF-2020 de fecha 07 de diciembre de 2020 el Econ. Marco Benalcázar director financiero da a conocer la proforma presupuestaria 2021. Que, mediante Memorando N° 2020, la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Sindica emite el proyecto de Ordenanza que contiene el proyecto del Presupuesto del ejercicio Económico para el año 2021 del gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí con el fin de que sea aprobada por el seno del concejo. Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución y la Ley, el concejo municipal por mayoría: **RESUELVE Art. 1.-** Aprobar en segundo debate la ORDENANZA QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO PARA EL AÑO 2021, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. **Art. 2.-** Remítase a la Alcaldía para que en el plazo de 3 días de se sancione de conformidad al Art. 248 del COOTAD. **Art. 3.-** Cumplase y notifíquese.

Av. 5 de Junio y Río
(593) 032 830 153
Alausí - Ecuador



Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.